

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 13 del programa

CX/CAC 20/43/14

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo tercer período de sesiones

NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES

Antecedentes

1. Las notas que figuran a continuación sobre esta cuestión constituyen una guía explicativa y remiten al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius y al Reglamento General de la FAO, que figura en el Volumen I de los *Textos fundamentales de la FAO* (edición de 2017)¹. El Reglamento de la Comisión se recoge en el *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius.

Nombramiento de los coordinadores regionales

2. En su 42.º período de sesiones la Comisión observó² que al haberse aplazado por un año, hasta la segunda mitad de 2019, las reuniones de los seis comités coordinadores FAO/OMS, los coordinadores en actividad seguirían desempeñando sus cargos hasta el final del 43.º período de sesiones de la Comisión (2020). El Reglamento establece que, en principio, los coordinadores serán designados en cada reunión del Comité Coordinador pertinente y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión. Todos los comités coordinadores han celebrado reuniones desde el 42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius³.

3. Los coordinadores de los comités de coordinación para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (CCNASWP), América Latina y el Caribe (CCLAC), Asia (CCASIA) y el Cercano Oriente (CCNE) han ejercido el cargo durante dos mandatos consecutivos y, por tanto, no pueden presentar nuevamente su candidatura³.

4. El Comité Coordinador del Codex para Europa (CCEURO)³ presentó la candidatura del actual coordinador, Kazajstán, para que renueve su mandato como coordinador, dado que ha ejercido el cargo durante un solo mandato y puede optar a ser reelegido.

5. El Comité Coordinador del Codex para África (CCAFRICA)³ no estaba en condiciones de presentar la candidatura de un nuevo coordinador para suceder al actual (Kenya), que no podía presentar nuevamente su candidatura pues había ejercido el cargo durante dos mandatos consecutivos. En el momento de la preparación del presente documento, la Secretaría no había recibido ninguna propuesta de nuevo coordinador de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyen la región de África, puesto que los debates se habían retrasado como consecuencia de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en curso.

Medidas que se proponen a la Comisión

6. En este contexto, se invita a la Comisión a que: 1) elija a China, Fiji, Arabia Saudita y Ecuador como coordinadores para las regiones de Asia, América del Norte y Pacífico Sudoccidental, Cercano Oriente y América Latina y el Caribe, respectivamente, y 2) reelija a Kazajstán como Coordinador para Europa. Estos nombramientos serán efectivos al final del 43.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y se extenderán hasta el final del primer período de sesiones ordinario de la Comisión posterior a la siguiente reunión del Comité Coordinador pertinente.

7. En lo que respecta al CCAFRICA, se invita a la Comisión a tomar nota del artículo IV.2 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, en el que se establece que: "La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores"⁴.

¹ Disponible en: http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf#P6_2.

² REP19/CAC, párr. 147.

³ Los informes de los comités coordinadores FAO/OMS, incluidos los resultados de sus debates sobre el tema del Coordinador, están disponibles en: [REP20/AFRICA](#); [REP20/ASIA](#); [REP20/EURO](#); [REP20/LAC](#); [REP20/NE](#); [REP20/NASWP](#).

⁴ [Manual de procedimiento, art. 4, Coordinadores, párr. 2, pág.10.](#)

8. La Secretaría ha confirmado que el actual coordinador para África (Kenya) estaría disponible para garantizar con carácter excepcional la continuidad de la coordinación en África durante un año más, a fin de permitir que la región celebre otras consultas y presente la candidatura de un sucesor. En consecuencia, la Comisión del Codex Alimentarius, en su 43.º período de sesiones, tal vez desee prorrogar, sobre la base del artículo IV.2, el mandato de Kenya como Coordinador para África durante un año adicional, hasta el final del 44.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, e inste al CCAFRICA a realizar todos los esfuerzos necesarios para proponer un nuevo coordinador, que podría ser nombrado en el 44.º período de sesiones de la Comisión.

Nota sobre los nombramientos y el artículo V.1

9. Se invita a la Comisión a tomar nota de que cuando se realizan nombramientos, debe considerarse el artículo V.1, que establece que: “[...] Solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. [...]”.